



**ACTA DEL PLENO
COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA
OCTUBRE 2025**

ACTA P 08/2025

En Zaragoza, siendo las 9:23 horas del día 3 de noviembre de 2025, en la sala de reuniones 3.1 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ubicada en la planta 3ª de la Avenida Ranillas, 5D, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba su Reglamento de Funcionamiento, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente.

ASISTENTES

PRESIDENTA (accidental)
Dña. Natalia Lajusticia Josa
Arquitecta
Dirección General Patrimonio Cultural

VOCALES

Dña. María Teresa Moreno Gonzalo
Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial

D. Ramón Betrán Abadía
Ayuntamiento de Zaragoza

D. Ángel Luis Muñoz Barrado
Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

D. Ignacio Uriol Lera
Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos
e Ingenieros de Edificación de Aragón

D. Juan Carlos Lozano López
Universidad de Zaragoza

Dña. Beatriz Jara Beltrán Pellicer
Diputación Provincial de Zaragoza

D. José Ignacio Lorenzo Lizalde
Colegio Oficial Filosofía y Letras



D. Mariano Pemán Gavín
Experto en Patrimonio Cultural

D. Javier Ibargüen Soler
Experto en Patrimonio Cultural

Dña. Rosario Gómez Puyolés
Experta en Patrimonio Cultural

D. Pablo Rived Abascal
Experto en Patrimonio Cultural

SECRETARIO

D. Álvaro Bermudo Fustero
Dirección General de Patrimonio Cultural

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 29 de septiembre de 2025.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 238/2025, 258/2025, 270/2025, 276/2025, 277/2025, 279/2025 y 280/2025.
3. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2025.
5. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

PRIMERO: Ante las ausencias por circunstancias sobrevenidas de las Presidenta y Vicepresidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, y al amparo de lo prevenido en el artículo 9.1 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, y artículo 25.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, el Secretario de la Comisión propone al órgano que se acuerde la designación como presidente accidental de Dña. Natalia Lajusticia Cosa, arquitecta de la Dirección General del Patrimonio Cultural.

La citada designación provisional es aceptada por unanimidad de todos los miembros presentes.

La presidenta accidental propone en primer lugar, la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2025, la cual queda aprobada de conformidad.

SEGUNDO: La presidenta accidental indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025, acordó su estudio y debate por el pleno. Se pasa a su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

1. 279/2025 ZARAGOZA

Estudio de detalle en Paseo Pamplona nº 3 y nº 3 interior
Entorno BIC Monumento – Antiguo edificio Facultad de Medicina y Ciencias, según Orden 19 de febrero de 2002 (BOA Nº 30, de 11 de marzo de 2002).



ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Estudio de detalle en Paseo Pamplona nº 3 y nº 3 interior de Zaragoza, atendiendo al nivel de definición y las competencias propias de un estudio de detalle, en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Antiguo Edificio Facultad de Medicina y Ciencias, sin pronunciamiento sobre las obras interiores, y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado a nivel municipal como de interés arquitectónico A.

Esta Comisión se ratifica en la prescripción reflejada en el Informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación del Ayuntamiento de Zaragoza que indica que la coronación de la fachada de la Calle Doctor Cerrada debe bajar e igualarse a la coronación de la fachada maciza del edificio colindante ubicado en Calle Doctor Cerrada nº6, en lugar de enrasarse con su barandilla.

No se valora toda aquella documentación aportada a esta Comisión que no forma parte del estudio de detalle.

2. 238/2025 ZARAGOZA

Proyecto de rehabilitación de edificio de viviendas sito en Avda. de César Augusto nº 96 Entorno BIC Monumento – Mercado de Lanuza o Mercado Central, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA Nº 8, de 18 de enero de 2002).

En relación con este punto, D. Mariano Pemán Gavín desea que conste su abstención al respecto del acuerdo adoptado por la Comisión en relación al expediente 238/2025, Proyecto de rehabilitación de edificio de viviendas en Avda. César Augusto nº 96; lo que se hace constar, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ACUERDO

Respecto al recurso impuesto ante el acuerdo relativo al Proyecto de Rehabilitación de edificio de viviendas sito en Avenida de César Augusto Nº 96. Esta Comisión indica lo siguiente en lo que es materia de su competencia:

- Se valora favorablemente que el Proyecto de Ejecución cumpla con las tres primeras prescripciones que se emitieron.
 - En cuanto a los huecos de planta baja, sigue considerándose que la nueva propuesta de alzado con su correspondiente carpintería, desvirtúa el carácter del edificio.
 - Se autoriza subrayar lo huecos de las ventanas con marcos de madera y pletinas.
- Se recuerda que el Proyecto de Rehabilitación debe cumplir con el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza en cuanto a las condiciones de ornato establecidas para la zona B.

3. 242/2025 SOS DEL REY CATÓLICO

Proyecto básico para vivienda unifamiliar en Vía Hispanidad nº10 BIC Conjunto Histórico-Artístico de Sos del Rey Católico según Decreto 1449, de 6/06/68 (BOE 2/7/1968)



ACUERDO

1º Se informa ratificar el avance de criterio desfavorable en lo que es materia de competencia de esta Comisión, para el Proyecto básico de Vivienda unifamiliar en Vía Hispanidad nº10, Sos del Rey Católico (Zaragoza), en base a los siguientes argumentos:

El edificio proyectado no favorece la estructura urbana y arquitectónica del conjunto ni las características generales del ambiente y de la silueta paisajística en virtud del artículo 43.3. de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural de Aragón, según las cuales "...No se permitirán remodelaciones urbanas, modificaciones de alineaciones, alteraciones de la volumetría, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, salvo en el caso en que impliquen una mejora de las relaciones con el entorno territorial o urbano, eviten los usos degradantes para el conjunto Histórico o contribuyan a la conservación general de su carácter".

4. 014/2025 TAUSTE

Proyecto de estabilización del talud de la calle López de Arbizu nº 21

BIC Monumento – Muralla medieval de Tauste, según Disposición Adicional 2ª, Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés).

ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de estabilización de talud en calle López de Arbizu nº 21, en Tauste.

Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante la realización de los trabajos de desbroce, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de excavación. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

5. 247/2025 ZARAGOZA

Proyecto de ejecución para la instalación de puesto de recarga para vehículos eléctricos en las instalaciones interiores del Palacio de la Aljafería

Ayto. Zaragoza exp. 20240054120 (501736)

BIC Monumento (Palacio de la Aljafería), según Orden de 2 de enero de 2002, BOA 23/01/2002

ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de Ejecución para la instalación de puesto de recarga para vehículos eléctricos en las instalaciones interiores del Palacio de la Aljafería.

6. 248/2025 ZARAGOZA

Proyecto técnico de reforma parcial de local destinado a expendeduría de tabacos nº 5, en C/ Conde de Aranda 130.

Ayto. Zaragoza Exp. 20250054429 (552649)

Entorno BIC Iglesia Nuestra Señora del Portillo, según Orden de 19 de febrero de 2002, (BOA 11/03/02)

ACUERDO



Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Técnico de reforma parcial de local destinado a expendeduría de tabacos Nº 5, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La persiana enrollable y la perfilería de aluminio de la puerta corredera automática, estarán acabados en un color oscuro y mate.

7. 249/2025 BORJA

Proyecto básico y de ejecución para reforma de local ubicado en Plaza del Mercado nº7. BIC Conjunto Histórico según Decreto 133/2014 de 29 de julio, BOA 06/08/14

ACUERDO

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución para reforma de local ubicado en Plaza del Mercado Nº7, en Borja (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se utilizarán colores para pintar las fachadas del local que se encuentren dentro de la gama de los tierra. Además, la intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- La nueva carpintería exterior a colocar tendrá el mismo color que tiene actualmente, además, su acabado será liso y mate.
- El cajón de las persianas se colocará hacia el interior y no será visible desde el exterior.
- El proyecto indica que se colocará un falso techo continuo suspendido para los balcones de la fachada interior, con acabado placa de yeso laminado. No se colocará dicho falso techo ya que no se puede modificar la composición de la fachada ni la dimensión de los huecos de la misma

8. 250/2025 ALFAJARÍN

Reparación de tejado en calle Ramón y Cajal nº7
Prescripción PGOU.

ACUERDO

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la reparación de tejado en Calle Ramón y Cajal Nº7, Alfajarín, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las nuevas vigas aportadas serán de madera, con sección y acabado similar a las existentes.
 - La ventana de salida al tejado deberá quedar integrada en el plano del faldón de la cubierta y no sobrepasarlo.
 - Se reutilizarán todas las tejas que sea posible. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva, iguales que las existentes, y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- Se recuerda que las intervenciones que afectan a la estructura del edificio requieren de un Proyecto Básico y de Ejecución sobre las mismas

9. 251/2025 ZARAGOZA

Reparación de bajante en edificio sito en Plaza del Pilar nº 13
Ayto. Zaragoza Exp: 20250043595 (545952)
Entorno BIC Monumento Basílica del Pilar, según Orden 21/12/01, BOA 18/01/02



Entorno BIC Monumento Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/02 de 11 de julio (BOA 29/07/02)

Entorno BIC Monumento La Lonja según Orden 27 de diciembre de 2001, (BOA 21/01/2002)

ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la reparación de la bajante del edificio sito en Plaza del Pilar Nº 13, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-El color utilizado para pintar el techo del porche será igual al existente. La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

10. 252/2025 ZARAGOZA

Retejado de la iglesia-museo del Sagrado Corazón de Jesús

Ayto. Zaragoza exp. 20250055727 (553397)

Entorno BIC Monumento el Teatro Romano según Decreto 209/2001, de 18 de septiembre (BOA 8/10/2001)

ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el retejado de la Iglesia-Museo del Sagrado Corazón de Jesús, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-Se reutilizarán todas las tejas que sea posible. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva, iguales que las existentes, y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas

11. 253/2025 ZARAGOZA

Reparación de tejado de la Iglesia-Convento de las Fecetas

Ayto. Zaragoza exp. 20250055718 (553392)

Entorno BIC la Iglesia de Santa Teresa del Convento de las Fecetas, según Orden, 4 de febrero de 2002, BOA 22/02/02

ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la reparación de tejado de la Iglesia-Convento de las Fecetas, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se reutilizarán todas las tejas que sea posible. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva, iguales que las existentes, y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- No se utilizará pintura con fibra en las canales y juntas de la cubierta, en su lugar, se sustituirán aquellas piezas que se encuentren en mal estado por otras de las mismas características y se aplicarán materiales que mantengan la naturaleza de los componentes originales de la cubierta.

12. 254/2025 ZARAGOZA

Sustitución de carpintería exterior en vivienda situada en Calle Almagro nº 11, piso 3ºG

Ayto. Zaragoza exp. 20250028246 (537589)

Entorno BIC Monumento Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, según Orden 19/02/02, BOA 11/03/02

ACUERDO



Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de carpintería exterior en vivienda situada en Calle Almagro Nº 11, piso 3ºG, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las nuevas carpinterías de aluminio a instalar serán por el exterior lisas de un color lo más similar posible a las carpinterías existentes.
- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.
- Las persianas serán blancas, igual que la mayoría de las persianas colocadas en el resto del edificio.

13. 255/2025 ZARAGOZA

Sustitución de ventanas en vivienda situada en Calle Espoz y Mina nº 24, 3ºE
Ayto. Zaragoza exp. 20250029931 (538431)
Entornos BIC Monumentos Palacio de Montemuzo según Decreto 245/2002 de 11 de julio, (BOA 29/07/2002),
Casa de los Torrero según Orden de 24 de enero de 2002, (BOA 22/02/2002)
Iglesia de la Exaltación de la Sta. Cruz según Orden de 28 de diciembre de 2001, (BOA 21/01/2002).

ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de ventanas en la vivienda situada en Calle Espoz y Mina Nº 24, 3ºE de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite la instalación de carpinterías de pvc imitación madera. Las carpinterías, así como las persianas, serán de un tono similar a la mayoría de las colocadas en el inmueble.
- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

14. 256/2025 ZARAGOZA

Obras de esmaltado de barandillas y reparación de frentes de balcones en edificio situado en Paseo de Sagasta 13
Ayto. Zaragoza exp. 20250029628 (538337)
BIC Monumento edificios numeros 11 y 13 del Paseo de Sagasta (Casa Juncosa), según Orden de 27 de diciembre de 2001, BOA 21/01/02

ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de esmaltado de barandillas y reparación de frentes de balcones en edificio situado en Paseo de Sagasta Nº13, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores

15. 257/2025 ZARAGOZA

Cambio de ventanas en vivienda situada en Pº de Sagasta nº 32, esc.1 3ºA



Ayto. Zaragoza exp. 20250025658 (536077)
Entorno BIC Monumento Casa en el Paseo de Sagasta, 40 según Decreto 66/02 de 19 de febrero (BOA 06/03/02)

ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de ventana en la vivienda situada en el Paseo Sagasta, nº 32, esc. 1, 3ª de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-El despiece, saetinos, tono, acabado y los sistemas de oscurecimiento de las nuevas ventanas, deberán responder a criterios establecidos por la Comunidad de Propietarios, garantizando un criterio único y conjunto para toda la fachada

16. 258/2025 ARAGÓN

Solicitud de declaración de “las modalidades de juegos de bolos tradicionales en Aragón” como bien de interés cultural inmaterial.

Bien de interés cultural Inmaterial (Incoación), Resolución de 30 de mayo de 2025. BOA (11/06/2025)

ACUERDO

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la declaración de “Las modalidades de juegos de bolos tradicionales en Aragón” como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

17. 259/2025 PEDROLA

Proyecto de derribo de vivienda unifamiliar sita en Calle del Canal nº7

Entorno BIC Conjunto Histórico del tramo aragonés del Canal Imperial de Aragón, según resolución de 20 de septiembre de 2000. (BOA 2/10/2000).

ACUERDO

Autorizar en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de derribo de vivienda unifamiliar, sita en Calle del Canal nº7, Pedrola, Zaragoza.

18. 260/2025 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución para apertura de local destinado a venta al por menor de flores (floristería) en calle Doctor Cerrada nº10.

Ayto. Zaragoza exp. 20230073614 (465044)

Entorno BIC Monumento Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, según Orden 19/02/02, BOA 11/03/02

ACUERDO

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, Proyecto Básico y de Ejecución para apertura de local destinado a venta al por menor de flores (floristería) en calle Doctor Cerrada Nº10.

2º Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión acuerda poner en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural la realización de obras o actuaciones sin la pertinente autorización cultural previa, circunstancia concurrente en el presente caso, a los efectos de la posible exigencia, en su caso, de las responsabilidades que de tales hechos pudieran derivarse, de conformidad con lo previsto en el Título Séptimo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y demás normativa aplicable.

19. 261/2025 LOS PINTANOS



Proyecto básico y de ejecución de restauración de las cubiertas de la Iglesia de Nuestra Señora de la Purificación de Pintano.

BIC Monumento Iglesia de Nuestra Señora de la Purificación, según Orden de 6 de marzo de 2003. BOA 09/04/2003

ACUERDO

1ª Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de restauración de las cubiertas de la Iglesia de Nuestra Señora de la Purificación de Pintano, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Los peines antipájaros se colocarán de tal forma que no se aprecien desde la vía pública.
- No se utilizará teja envejecida, las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva, iguales que las existentes, y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

2ª Sin perjuicio de lo anterior, esta Comisión se da por enterada de que a lo largo del mes de octubre se iniciarán las obras de emergencia descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución, en atención a los graves daños que se vienen presentando por la falta de atención al hundimiento de parte de la cubierta, que ha evolucionado progresivamente y ha derivado en una situación de peligro inminente.

20. 262/2025 ALFAJARÍN

Proyecto básico y de ejecución de restauración del Castillo de los Cornel de Alfajarín. fase 10
BIC Monumento Castillo de los Cornel, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006)

ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto básico y de ejecución de restauración del Castillo de Alfajarín. Fase 10, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La cancela metálica estará terminada con una pintura oscura y de acabado mate.
- Se llevará a cabo control y seguimiento arqueológico, que exige la presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de excavación de la zona interior del tramo 1N. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural

21. 263/2025 TARAZONA

Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de vivienda ubicada en C/ Era de la Cruz nº1.

Entorno BIC Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio, BOE 16/08/1965 y Resolución de 24 de septiembre, BOA 15/10/2014, que modifica la delimitación

ACUERDO



Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de vivienda ubicada en C/ Era de la Cruz Nº1, Tarazona.

22. 264/2025 RUESCA

Proyecto de ejecución de restauración del Torreón del Castillo de Ruesca
BIC Monumento Torre de Ruesca, según Orden de 17 de abril de 2006. BOA 22/05/2006

ACUERDO

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto de Ejecución de restauración del torreón del Castillo de Ruesca, debido a que la información aportada se considera insuficiente para poder valorar correctamente la propuesta. De deberá presentar:

- Un estudio histórico que justifique el resto de intervenciones que se plantean.
- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).
- El Proyecto deberá incorporar un estudio técnico que justifique cual es la causa de la fisura de la fachada sur y que actuaciones se tienen previsto realizar al respecto ya que no se considera adecuado actuar sobre la fisura sin subsanar previamente la causa de la misma.
- Cumpliendo con las condiciones adecuadas de seguridad, deberán llevarse a cabo sondeos arqueológicos previos que determinen la presencia o ausencia de restos arqueológicos en la zona.

Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emitan de dichas actuaciones arqueológicas podrá condicionar el desarrollo del proyecto.

23. 265/2025 TARAZONA

Actuaciones en la Catedral de Tarazona: demolición del cerramiento de la capilla de la piedad y consolidación de las decoraciones de las claves de la girola y del arco formero del transepto
BIC Monumento la Catedral de Santa María de la Huerta según Orden de 18 de febrero de 2002 (BOA 08/03/02)

ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones en la Catedral de Tarazona: demolición del cerramiento de la Capilla de la Piedad y consolidación de las decoraciones de las claves de la girola y del arco formero del transepto, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se continuará realizando el mantenimiento preventivo de la cubierta perimetral que cubre las girolas, y en caso de mantenerse el aporte de humedad, se estudiará el origen de la misma y se planteará una solución alternativa



24. 266/2025 ZARAGOZA

Consulta sobre colocación de placas solares vivienda situada en Calle Ram de Viu nº 37. Entorno de Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre, BOA 23/12/2003

ACUERDO

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, para la consulta sobre colocación de placas solares en la vivienda situada en Calle Ram de Viu Nº 37.

Este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) y se emite en relación con el nivel de concreción del avance de la propuesta. Para la obtención de autorización cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el Proyecto de Ejecución a través del Ayuntamiento de Zaragoza acompañado de su correspondiente informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003)

25. 267/2025 TARAZONA

Proyecto para la recuperación y restauración de los revestimientos murales del nuevo salón de obispos del palacio episcopal
BIC Monumento Palacio Episcopal, según Decreto 119/2020 de 9 de diciembre, BOA 23/12/2020

ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto para la recuperación y restauración de los revestimientos murales del Nuevo Salon de Obispos del Palacio Episcopal de Tarazona (Zaragoza).

Entre las actuaciones que se prevén realizar (según indica el Proyecto) en el Palacio Episcopal en un futuro próximo, se recomienda que se priorice la intervención para mejorar el control de humedad y ventilación del Nuevo Salón de los Obispos

26. 268/2025 BORJA

Proyecto técnico de ejecución de obras de derribo de vivienda situada en Calle Tudela nº 7. Entorno BIC Conjunto Histórico según Decreto 133/2014 de 29 de julio, BOA 06/08/14

ACUERDO

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto Técnico de Ejecución de obras de derribo de vivienda situada en Calle Tudela Nº 7, Borja, (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:



- El cerramiento del solar será ciego, de al menos 2 m de altura, acabado en color acorde al entorno, con puerta de acceso peatonal, cuyo sentido de apertura no invada la vía pública y pintada en tonos marrones con acabado mate.
- En cuanto al nuevo alzado propuesto, no se permite la instalación de persianas en color imitación madera. Serán de color marrón. Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior

27. 269/2025 ZARAGOZA

Cambio de 5 puertas en la comunidad de propietarios ubicada en la Calle Fernando de Antequera nº2
Ayto. Zaragoza exp. 20250017441 (531426)
Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, Grupo Residencial Salduba, según Orden de 21 de febrero de 2008, BOA 07/04/08

ACUERDO

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el cambio de 5 puertas en la comunidad de propietarios ubicada en la Calle Fernando de Antequera Nº2, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El diseño de las nuevas puertas se ajustará al croquis aportado. Las dimensiones de la hoja fija y la hoja practicable serán iguales a las existentes.
- Tanto la puerta de hierro, como las decoraciones doradas, estarán terminadas en el mismo color que las puertas actuales

28. 270/2025 UNCASTILLO

Modificación de las obras de instalación de placas solares híbridas en cubierta del inmueble situado en la Avenida Ramón y Cajal nº 131,
BIC Conjunto Histórico según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo, BOE de 07/06/1966 y Decreto 48/2014 de 1 de abril, (BOA 11/04/2014).

ACUERDO

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la modificación de las obras de instalación de placas solares híbridas en la cubierta del inmueble situado en la Avenida Ramón y Cajal Nº 131, Uncastillo, debido a que la documentación aportada es insuficiente para valorar adecuadamente la propuesta.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificación del aumento del número de placas solares a instalar.
- Un plano de la cubierta en que se represente la superficie que van a ocupar las placas solares.
- Un estudio de impacto visual.

29. 271/2025 ZARAGOZA

Proyecto de red subterránea de media tensión 10kv y centro de seccionamiento para el Museo Goya colección fundación Ibercaja en Calle Espoz y Mina 23
Ayto. Zaragoza exp. 34395/2025
Entorno BIC, monumento, la Iglesia de la Exaltación de la Santa Cruz, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002)

ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de red subterránea de media tensión 10KV y centro de seccionamiento para el Museo Goya colección



Fundación Ibercaja en Calle Espoz y Mina 23 (Museo Goya), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La puerta tendrá un acabado marrón oscuro y mate, igual a la puerta existente.
- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante la realización de las excavaciones necesarias para realizar las zanjas, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de excavación. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural

30. 272/2025 JARQUE DE MONCAYO

Intervención en vivienda situada en Calle Alta nº62 en Jarque de Moncayo
BIC Monumento Castillo de Jarque de Moncayo, según Orden de 17 de abril de 2006. BOA 22/05/2006.

ACUERDO

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la intervención en vivienda situada en Calle Alta Nº62 en Jarque de Moncayo, (Zaragoza), debido a que la documentación presentada es insuficiente para valorar adecuadamente la actuación. Se deberá aportar:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta.
- Documento aclaratorio donde se indique que material de acabado se va a colocar en el tejado que se desmonta y que terraza es en la que se va a levantar el solado y colocar uno nuevo

31. 273/2025 MONTÓN

Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en Montón. polígono 4 parcela 238
BIC Monumento Murallas de Montón, según Orden de 17 de abril de 2006. BOA 22/05/2006.

ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar en Montón, polígono 4 parcela 238, (Montón), Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante la realización de los trabajos necesarios para llevar a cabo la excavación, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de excavación. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido



en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

32. 274/2025 CALATAYUD

Memoria valorada para la restauración del Alfarje medieval en el Palacio de Villa Antonia.
Prescripción PERICH

ACUERDO

Informar favorablemente en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Memoria Valorada para la restauración del alfarje medieval en el Palacio de Villa Antonia en Calatayud (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Una vez desmontado el alfarje se deberá asegurar que la decoración mural de la sala se encuentra correctamente protegida de las inclemencias meteorológicas y cualquier otro tipo de filtraciones, con objeto de frenar el progresivo deterioro de las pinturas

33. 275/2025 CALATAYUD

Proyecto básico y de ejecución para la restauración del Castillo del Reloj en Calatayud. lote 1: restauración del alzado este. lote 2: restauración del cubo de acceso en el alzado norte BIC, en la categoría Monumento, el recinto fortificado, según Decreto 34/07 de 13 de marzo (BOA 23/03/2007)

ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución para la restauración del Castillo del Reloj en Calatayud, lote 1: restauración del alzado este, lote 2: restauración del cubo de acceso en el alzado norte, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante la realización de las obras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de excavación y remoción. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- En caso de modificar la solución de solera de hormigón de cal debido al hallazgo de restos arqueológicos, la nueva propuesta requerirá de nueva autorización por esta Comisión.

Se recuerda que adicionalmente, deberán obtenerse todos los permisos y autorizaciones administrativas exigidas por la normativa medioambiental vigente, así como las derivadas de la posible afección a montes de utilidad pública

34. 276/2025 ZARAGOZA

Propuesta previa de intervención arqueológica en C./ Coso 3 y solares adyacentes.
BIC – Murallas de Zaragoza, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA Nº 57, de 22 de mayo de 2006).

ACUERDO



Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión a la propuesta previa de intervención arqueológica en C/ Coso 3 y solares adyacentes, Zaragoza, debido a que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la propuesta. Se deberá aportar:

-Informe arqueológico detallado sobre las actuaciones realizadas que incluya planimetría donde se reflejen las excavaciones que se han llevado a cabo y se localicen los restos que se han encontrado).

35. 277/2025 UNCASTILLO

Proyecto básico y de ejecución de pavimentación y renovación de redes en C./ Joaquín Costa. BIC – Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo, BOE de 07/06/1966. Decreto 48/2014 de 1 de abril, BOA 11/04/2014

ACUERDO

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de pavimentación y renovación de redes en Calle Joaquín Costa de Uncastillo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Se seguirá la línea del bordillo conservado y la nueva propuesta de acera se integrará correctamente con éste, utilizando para el nuevo bordillo piedras de tamaño y color lo más similares posible al existente.

Se recomienda realizar una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Uncastillo en la que se establezcan una serie de criterios estéticos y materiales en cuanto a la pavimentación del conjunto histórico, orientada a homogeneizar dicha pavimentación en las calles del municipio.

36. 280/2025 ZARAGOZA

Proyecto de iluminación interior del retablo mayor y la Santa Capilla de la Basílica del Pilar de Zaragoza.

BIC – Monumento, (Basílica) Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar, según Resolución 22/06/1904. Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA nº 8, de 18 de enero de 2002)

ACUERDO

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de iluminación interior del Retablo Mayor y la Santa Capilla de la Basílica del Pilar de Zaragoza, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- En aquellas zonas que contengan policromías, la luminancia máxima será de 200 lux y en las zonas sin policromías la luminancia máxima será de 300 lux.
- Las luminarias deberán contener filtros para luz ultravioleta.
- Se aprovecharán siempre que sea posible los puntos de anclaje existentes.

Este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) y se emite en relación con el nivel de concreción de la documentación aportada. Para la obtención de autorización cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el Proyecto de Ejecución a través del Ayuntamiento de Zaragoza acompañado de su correspondiente informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones



establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003

TERCERO.- Ruegos y preguntas y otros asuntos.

En relación con el expediente 258/2025, expuesto en la presente reunión del pleno, Dña. Rosario Gómez Puyolés manifiesta que la práctica del juego de bolos tradicional está plenamente vigente en la localidad de Velilla de Ebro.

A este respecto, se entiende oportuno dar traslado de esta circunstancia a los técnicos competentes de la Dirección General, pudiéndose en su caso plantear una solicitud formal de inclusión en la declaración de esta modalidad local, si resultara procedente, una vez efectuada su oportuna tramitación y estudio.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:43 horas del día tres de noviembre de dos mil veinticinco, de cuyos acuerdos doy fe como Secretario, con el Vº Bº de la Presidenta.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Bermudo Fustero

VºBº
LA PRESIDENTA
(Accidental)

Fdo.: Natalia Lajusticia Josa